Agoato 4 de 2020.- EN LA FECHA AL DESPACHO.-

La secretaria

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, cuatro (4)de agosto de dos mil diecinueve

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Cooperativa Coacregir LTDA
Demandado: Marlon David Mendez Lopez
Rad: 2019-00204

De la liquidación de crédito presentada, córrase traslado a la parte demandada por término de tres días para los fines legales pertinentes.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 78 hoy, 5 AGO. 2020.

JULY TATIANA ARENAS OSPINA
Secretaria

4 de agosto de 2020_- EN LA FECHA AL DESPACHO informando que no corrieron términos desde el 13 de marzo hasta el 30 de junio de 2020 por efectos del covid 19. De igual manera se informa que existen depositos judiciales por valor de 2.382.677-

LA SECRETARIA,

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, Cundinamarca, cuatro (4) de agosto de 2020

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Coasmedas
Demandado: Jackeline Laguna Guzman
Rad: 2018-00265

En atencion a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante se ordena la entrega del titulo por valor de $2.382.677.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 73 hoy 5 AGO 2020

JULY TATIANA ARENAS OSPINA
Secretaria

AGOSTO 04 DE 2020.- EN LA FECHA AL DESPACHO INFORMANDO QUE EL TERMINO CONCEDIDO MEDIANTE AUTO DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2.020 PRECLUYÓ EN SILENCIO.-

LA SECRETARIA,

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, cuatro de agosto de dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo Mínima cuantía
Sin Sentencia
Demandante: Juan Zacarías Torres
Demandado: Ángel Rodolfo Escobar
Carlos German Moncada
Jhon Jairo Peña
Rad: 2019-00315

De conformidad con lo dispuesto por el inciso segundo del numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho,

R E S U E L V E:

1. Decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

2.Como consecuencia de la anterior determinación, se decreta el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas.-

3. Si existe embargo de remanentes, póngase a disposición del respectivo juzgado los bienes aquí desembargados.

4. Si existen depósitos judiciales, entréguense a quien le fuere retenido el dinero.

5. A cargo de la parte actora desglósese y entréguesele los documentos que sirvieron de base para este proceso, dejando la constancia pertinente.

6. En firme esta providencia, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT
Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 75 hoy 5 AGO. 2020
JULY TATIANA ARENAS OSPINA
Secretaria

AGOSTO 04 DE 2020.- EN LA FECHA AL DESPACHO INFORMANDO QUE EL TERMINO CONCEDIDO MEDIANTE AUTO DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2.020 PRECLUYÓ EN SILENCIO.-

LA SECRETARIA,

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, cuatro de agosto de dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo Menor cuantía
Sin Sentencia
Demandante: Inversiones B y B
Demandado: Hugo Alexander Calderón Méndez
Rad: 2019-00105

De conformidad con lo dispuesto por el inciso segundo del numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho,

R E S U E L V E:

1. Decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

2.Como consecuencia de la anterior determinación, se decreta el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas.-

3. Si existe embargo de remanentes, póngase a disposición del respectivo juzgado los bienes aquí desembargados.

4. Si existen depósitos judiciales, entréguense a quien le fuere retenido el dinero.

5. A cargo de la parte actora desglósese y entréguesele los documentos que sirvieron de base para este proceso, dejando la constancia pertinente.

6. En firme esta providencia, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 35 hoy 5 AGO. 2020

JULY TATIANA ARENAS OSPINA
Secretaria

AGOSTO 4 DE 2.020.- EN LA FECHA AL DESPACHO.-

LA SECRETARIA.

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, cuatro de agosto de dos mil veinte

Solicitud: Incidente De Desacato
Accionante: Diana Paola Garzón Arenas
Accionada: Banco Falabella S.A.
Rad: 2020-00171

Se abre a pruebas el incidente de desacato, en consecuencia se decretan las siguientes:

PRUEBAS POR LA PARTE INCIDENTANTE

Téngase como pruebas documentales, las aportadas por el incidentalista obrantes a folios 6 a 57.-

PRUEBAS DE LA PARTE INCIDENTADA

Téngase como pruebas documentales, las obrantes a folios 52 a 78.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 035 AGO. 2020

JULY TATIANA ARENAS OSPINA
Secretaria

AGOSTO 4 DE 2.020.- EN LA FECHA AL DESPACHO.-

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, cuatro de agosto de dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía.-
Demandante: Banco De Bogotá S.A.
Demandados: Brandon Estiven Garcés Rodríguez
Rad: 2020-00113

Se corrige el auto de fecha 5 de marzo de dos mil veinte, en cuanto que se libra orden de pago es a favor del **Banco De Bogotá S.A.**, y respecto al pagaré No. 358714081, los intereses remuneratorios son desde el **21/04/2019** hasta el **18/02/2020**, y no como se indicó allí.-

Notifíquese esta providencia a la parte demandada.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 73 Hoy 5 AGO 2020

JULY TATIANA ARENAS OSPINA
Secretaria

AGOSTO 4 DE 2.020.- EN LA FECHA AL DESPACHO.-

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, cuatro de agosto de dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía.-
Demandante: Martha Ivett Flórez Zajia
Demandado: Mario Enrique Cuadrado
Rad: 2017-00280

En atención a lo solicitado, requiérase nuevamente al pagador de la Dirección General de la Policía Nacional, para que en el término de diez días, proceda a consignar en el Banco Agrario de Girardot, para el proceso de la referencia y órdenes de este juzgado, los descuentos de abril y mayo, y adicionalmente para que indique la razón, causa o circunstancia por la cual no ha efectuado dichas consignaciones o no ha hecho los descuentos ordenados.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL GIRARDOT

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 25 hoy 25 AGO 2020

JULY TATIANA ARENAS OSPINA
Secretaria

AGOSTO 4 DE 2.020.- EN LA FECHA AL DESPACHO INFORMADO QUE NO CORRIERON TERMINOS DEL 16 DE MARZO AL 30 DE JUNIO DE 2.020, POR EFECTOS DEL COVID-19.-

LA SECRETARIA
JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, Cundinamarca, cuatro de agosto de dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante: Banco Popular S.A.
Demandado: Johan Albeiro Gómez González
Rad: 2020-00010

Reconocese al Doctor Heli Díaz Castellanos, como apoderada judicial de Johan Albeiro Gómez González, en los términos y efectos del poder conferido.-

Téngase por notificado por conducta concluyente, al demandado Johan Albeiro Gómez González, del mandamiento de pago de fecha 20 de enero de 2.020, conforme lo establecido en el inciso 2 del Art. 301 del C. G. del P.

Envíense el expediente de la referencia digitalizado al correo electrónico heli_diaz_castellanos@hotmail.com y abogado.escobar@hotmail.com

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 75 hoy 6 de 2020

JULY TATIANA ARENAS OSPINA
Secretaria

AGOSTO 4 DE 2.020.- EN LA FECHA AL DESPACHO.-

LA SECRETARIA,

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, cuatro de agosto de dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo Menor
Demandante: Banco De Bogotá
Demandado: Rosana Torres Muñoz
Rad: 2019-00390

De la liquidación de crédito presentada, córrase traslado a la parte demandada por término de tres días para los fines legales pertinentes.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No 73 hoy 5 AGO 2020

JULY TATIANA ARENAS OSPINA
Secretaria

4 de Agosto de 2020.- EN LA FECHA AL DESPACHO.-

LA SECRETARIA

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020).-

Proceso: Incidente de Desacato
Accionante: Ana Gladys Avila de Rubiano
Accionado: Empresa de Telcomunicaciones S.A.E.S.P
RAD.: 2013-0018800

El escrito allegado por la parte accionante se agrega a los autos y es puesto en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 33 Hoy, 5 AGO. 2020.

JULY TATIANA ARENAS OSPINA
Secretaria

Agosto 4 de 2020.- EN LA FECHA AL DESPACHO. Informando que el auto de fecha 27 de julio fue notificado por estado sin que tuviera la firma del señor juez-

La secretaria

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco de Bogota
Demandado: Luz Myriam Cobos Clavijio
Radicación No. 20180064400

De conformidad con el informe secretarial que antecede de la liquidacion del credito presentada, corrase traslado a la parte demanda por el término de 3 dias para los fines legales pertinentes.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL GIRARDOT

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 035 Hoy, 05 AGO 2020.

JULY TATIANA ARENAS OSPINA
Secretaria

AGOSTO 4 DE 2.020.- EN LA FECHA AL DESPACHO CON ESSCRITO DE SUBSANACIÓN PRESENTADO EN TIEMPO.-

LA SECRETARIA,
JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, Cundinamarca, cuatro de agosto de dos mil veinte

Solicitud: Incidente De Desacato
Accionante: Liliana Mendoza
Accionada: Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir
Rad: 2020-00174

Conforme a lo solicitado por la señora Liliana Mendoza, tramítese incidente de desacato en contra de Diana Martínez Cubides, identificada con c.c. No. 52.264.480, representante legal judicial del FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. Córrase traslado por el término de tres (3) días del trámite del incidente a la representante legal judicial del FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., a efecto que se pronuncie sobre los hechos expuestos por el incidentante y aporte las pruebas que estime conveniente, e informe el nombre y cédula de ciudadanía del funcionario encargado de dar cumplimiento al fallo de tutela de fecha 9 de julio de 2.020 y de no dar cumplimiento a lo anterior, se sancionara por desacato tanto al responsable de dar cumplimiento al fallo, como al superior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 del Decreto 2591/91.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 35 hoy 5 AGO. 2020

JULY TATIANA ARENAS OSPINA
Secretaria

AGOSTO 4 DE 2.020.- EN LA FECHA AL DESPACHO INFORMADO QUE NO CORRIERON TERMINOS DEL 16 DE MARZO AL 30 DE JUNIO DE 2.020, POR EFECTOS DEL COVID-19.-

LA SECRETARIA
JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, Cundinamarca, cuatro de agosto de dos mil veinte

Proceso: Divisorio
Demandante: Jaime Rodríguez
Demandado: Diego Fausen Bermúdez Rodríguez
Rad: 2019-00699-00

Reconocese al José Ignacio Escobar Villamizar, como apoderado judicial de Diego Fausen Bermúdez Rodríguez, en los términos y efectos del poder conferido.-

Téngase por notificado por conducta concluyente, al demandado **Diego Fausen Bermúdez Rodríguez**, del auto admisorio de la demanda de fecha 5 de febrero de 2.020, conforme lo establecido en el inciso 2 del Art. 301 del C. G. del P.

Envíense el expediente de la referencia digitalizado al correo electrónico abogado.escobar@hotmail.com

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 73 de 5 AGO. 2020

JULY TATIANA ARENAS OSPINA
Secretaria

AGOSTO 4 DE 2.020.- EN LA FECHA AL DESPACHO INFORMADO QUE NO CORRIERON TERMINOS DEL 16 DE MARZO AL 30 DE JUNIO DE 2.020, POR EFECTOS DEL COVID-19.-

LA SECRETARIA,

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, cuatro de agosto de dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante: Banco Pichincha S.A.
Demandados: Carlos Manuel Melo Díaz
Rad: 2020-00580

De la liquidación de crédito presentada, córrase traslado a la parte demandada por término de tres días para los fines legales pertinentes.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 73 hoy 05 AGO. 2020.

JULY TATIANA ARENAS OSPINA
Secretaria

AGOSTO 4 DE 2.020.- EN LA FECHA AL DESPACHO.-

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, cuatro de agosto de dos mil veinte

Proceso: Verbal – resolución De Compraventa
Demandante: Manuel Fernando Díaz Manchola
Demandado: José Omar Guzmán Pinzón
Luisa Fernanda Gómez Martínez
Rad: 2019-00243

De la excepción propuesta por el curador ad-lietm, córrase traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días, para los fines legales pertinentes.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 35 hoy 5 AGO. 2020

JULY TATIANA ARENAS OSPINA
Secretaria

Agosto 4 de 2020.- EN LA FECHA AL DESPACHO, de igual manera se informa que a la fecha existen depositos judiciales por valor de 4.223.475.-

La secretaria

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Cooperativa Coasmedas
Demandado: Eunice Rico Penagos y otro
Radicación No. 20180037100

Previo a resolver lo solicitado por el apoderado del demandate, actualice liquidacion del credito.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 73 hoy 5 AGO. 2020

JULY TATIANA ARENAS OSPINA
Secretaria

Agosto 4 de 2020.- EN LA FECHA AL DESPACHO.-

La secretaria

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: Sucesion
Causante: Juan Camilo Rubio Reina
Radicación No. 20190052000

No se aprueba el trabajo de particion por cuanto al heredero JUAN ESTEBAN RUBIO TORRES se le esta adjudicandoel 100% del inmueble con matricula 366-45756 cuando solo se le debe adjudicar el 35.985% y lo mismo sucede con la partida correspondiente a JUAN CAMILO RUBIO TORRES. Lo anterior teniendo en cuenta que en la liquidacion de la sociedad conyugal le correspondio al causanteel 71.97093% del mencionado inmueble, procentaje este que debe ser repartido por partes iguales a los herederos.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 73 hoy 5 AGO 2020

JULY TATIANA ARENAS OSPINA
Secretaria

Agosto 4 de 2020.- EN LA FECHA AL DESPACHO, de igual manera se informa que a la fecha existen depositos judiciales por valor de 856699.-

La secretaria

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

2

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Jose Arle Gaviria Murcia
Demandado: Carlos Alberto Triana
Radicación No. 20130006800

En atencion a lo solicitado se ordena la entrega de los titulos por valor de $ 856.699.00

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YÁÑEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 72 hoy 5 AGO 2020.

JULY TATIANA ARENAS OSPINA
Secretaria

JANER PEÑA ARIZA
C.C. nro. 11.225.435 expedidas en Girardot, (Dpto. de Cundinamarca).
T.P. nro. 157.224 del C. S. de la Judicatura.

AGOSTO 4 DE 2.020.- EN LA FECHA AL DESPACHO INFORMANDO QUE EL TÉRMINO CONCEDIDO PRECLUYÓ EN SILENCIO.-

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, cuatro de agosto de dos mil veinte

Incidente de Desacato
Incidentante: Banco Agrario De Colombia
Incidentada: Secretaría de Hacienda de Girardot
Radicación No. 2020-0091

Como quiera que con los documentos allegados a los autos se establece, que se dio cabal cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela de fecha 2 de marzo de 2020, proferido por este despacho, se dispone:

PRIMERO: Dar por terminado el presente tramite incidental, por haber cesado los motivos que dieron lugar a su formulación.-

SEGUNDO: Notifíquese esta decisión a las partes por el medio más expedito posible.

TERCERO: Cumplido lo anterior, archívese lo actuado.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

AGOSTO 04 DE 2020.- EN LA FECHA AL DESPACHO INFORMANDO QUE EL TERMINO CONCEDIDO MEDIANTE AUTO DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2.020 PRECLUYÓ EN SILENCIO.-

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, cuatro de agosto de dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo Mínima cuantía
Sin Sentencia
Demandante: Wilfredo Vásquez Duarte
Demandado: Erika Rocío Cardozo Sabogal
Miguel Roberto Pinzón T.-
Rad: 2018-00269

De conformidad con lo dispuesto por el inciso segundo del numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho,

R E S U E L V E:

1. Decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

2.Como consecuencia de la anterior determinación, se decreta el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas.-

3. Si existe embargo de remanentes, póngase a disposición del respectivo juzgado los bienes aquí desembargados.

4. Si existen depósitos judiciales, entréguense a quien le fuere retenido el dinero.

5. A cargo de la parte actora desglósese y entréguesele los documentos que sirvieron de base para este proceso, dejando la constancia pertinente.

6. En firme esta providencia, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 73 hoy 05 AGO 2020

JULY TATIANA ARENAS OSPINA
Secretaria

AGOSTO 04 DE 2020.- EN LA FECHA AL DESPACHO INFORMANDO QUE EL TERMINO CONCEDIDO MEDIANTE AUTO DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2.020 PRECLUYÓ EN SILENCIO.-

LA SECRETARIA,
JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, cuatro de agosto de dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo Mínima cuantía
Sin Sentencia
Demandante: Víctor Hugo Perdomo Rojas
Demandado: Edgar Rodríguez Barrios
Rad: 2018-00596

De conformidad con lo dispuesto por el inciso segundo del numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho,

R E S U E L V E:

1. Decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

2.Como consecuencia de la anterior determinación, se decreta el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas.-

3. Si existe embargo de remanentes, póngase a disposición del respectivo juzgado los bienes aquí desembargados.

4. Si existen depósitos judiciales, entréguense a quien le fuere retenido el dinero.

5. A cargo de la parte actora desglósese y entréguesele los documentos que sirvieron de base para este proceso, dejando la constancia pertinente.

6. En firme esta providencia, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT
Notificación por estado: La providencia anterior es Notificada por anotación en Estado No. 2020 hoy
JULY TATIANA ARENAS OSPINA
Secretaria

AGOSTO 04 DE 2020.- EN LA FECHA AL DESPACHO INFORMANDO QUE EL TERMINO CONCEDIDO MEDIANTE AUTO DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2.020 PRECLUYÓ EN SILENCIO.-

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, cuatro de agosto de dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo Mínima cuantía
Sin Sentencia
Demandante: Alvaro Willingtoi Ortiz Suaza
Demandados: Leonardo Lozano
Rad: 2017-00601

De conformidad con lo dispuesto por el inciso segundo del numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho,

R E S U E L V E:

1. Decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

2.Como consecuencia de la anterior determinación, se decreta el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas.-

3. Si existe embargo de remanentes, póngase a disposición del respectivo juzgado los bienes aquí desembargados.

4. Si existen depósitos judiciales, entréguense a quien le fuere retenido el dinero.

5. A cargo de la parte actora desglósese y entréguesele los documentos que sirvieron de base para este proceso, dejando la constancia pertinente.

6. En firme esta providencia, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT

Notificacion por estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 33 hoy. - 5 2020

JULY TATIANA ARENAS OSPINA
Secretaria

Agosto 4 de 2020.- EN LA FECHA AL DESPACHO.-en la fecha al Despacho con solicitud de terminacion del proceso por pago total.

La Secretaria

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Compañía de Financiamiento TUYA
Demandado: Jjorge Enrique Salazar Fontalvo
Radicación No. 2020-00064

En atención a lo expuesto por las partes, el despacho dispone:

1. Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.-

2. Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas.- Líbrense los oficios pertinentes.-

3. Si existe embargo de remanentes, póngase a disposición del respectivo juzgado los bienes aquí desembargados.

4. Si existen depósitos judiciales, entréguense a quien le fuere retenido el dinero.

5. Decretase el desglose del documento objeto de recaudo y entréguese a la parte demandada con las constancias pertinentes.-

6. Ejecutoriado este auto, cumplido lo anterior archívese el expediente.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT

Notificación por estado: La providencia anterior se notificó por anotación

05 AGO. 2020 73

Agosto 4 de 2020.- EN LA FECHA AL DESPACHO.-

La secretaria

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, cuatro (4) de agosto de dos mil diecinueve

Proceso: Verbla Sumario
Demandante: Oscar Edilberto Ortiz
Demandado: Seguridad Magistral de Colombia
Rad: 2019-00353

Agreguese a los autos la comision allegada por la Alcaldia Municipal sin diligenciar por falta de interes de la parte .-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 73 hoy, 05 AGO 2020.

JULY TATIANA ARENAS OSPINA
Secretaria